

CATÁLOGO DE ARTISTAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

CÁCERES A ESCENA

NORMATIVA APROBADA CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y PUBLICADA EN EL B.O.P. NÚM. 230, DE 29 DE NOV. DE 2018, (CON LAS RECTIFICACIONES DE LAS BASES 8ª Y 9ª APROBADAS POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL 20 DE MARZO DE 2019 y publicada en el BOP nº 61.de fecha 28 de marzo de 2019) PARA LA INCLUSIÓN DE GRUPOS Y SOLISTAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES EN EL CATÁLOGO DE ARTISTAS DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES:
“Cáceres a Escena”

La Diputación Provincial de Cáceres pone a disposición de todos los artistas, compañías profesionales y asociaciones culturales que puedan desarrollar actividades y espectáculos dentro del ámbito cultural (en adelante **ARTISTAS**) que lo deseen, la posibilidad de registrarse en el Catálogo de Artistas Cacereños de la Diputación Provincial, denominada **“Cáceres a Escena”**, listado dirigido a todos los Ayuntamientos de menos de 20.000 hab., Entidades Locales Menores y Mancomunidades Integrales de la provincia cacereña (en adelante **ENTIDADES LOCALES**) para la realización de sus propias actividades culturales, con lo que la Diputación pretende seguir desarrollando su programa de subvenciones dirigido a las mismas.

Por ello, a propuesta de la Jefe del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y aprobada por Resolución Presidencial de fecha 27 de noviembre de 2018 se publica esta normativa modificada por Resolución presidencial de fecha 20 de marzo de 2019 y publicada en el BOP nº 61 de fecha 28 de marzo de 2019.

OBJETO DE LA NORMATIVA Y BENEFICIARIOS.

PRIMERA.-

El Catálogo de Artistas de la Provincia de Cáceres, de la Diputación Provincial, denominado **Cáceres a Escena**, tiene como finalidad proporcionar a todas las ENTIDADES LOCALES de la provincia cacereña la relación de ARTISTAS residentes en la misma, con el objetivo de poder contratarlos para la realización de sus propias actividades culturales, acogándose así a la subvención de Activa Cultura que la Diputación Provincial de Cáceres ofrece a las mismas. De esta forma las ENTIDADES LOCALES, a través de este listado, tendrán una información detallada de los espectáculos.

SEGUNDA.-

Podrán inscribirse en la misma todos los artistas, grupos, compañías profesionales y asociaciones culturales que puedan desarrollar actividades y espectáculos dentro del ámbito cultural de la provincia que, cumpliendo los requisitos, quieran estar incluidos en este catálogo.

TERCERA.-

En ningún caso se aceptará la inscripción de los representantes de los ARTISTAS.



CATÁLOGO DE ARTISTAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

CÁCERES A ESCENA

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

CUARTA.-

Los solicitantes deberán tener su domicilio social y fiscal en la provincia de Cáceres, debiendo acreditar documentalmente tal situación.

QUINTA.-

1.- La actividad de los ARTISTAS deberá estar incluida obligatoriamente en una de las siguientes categorías artísticas: **Danza, Música y Teatro**, en cualquiera de sus modalidades.

DANZA:

Baile Flamenco
Ballet Clásico y Español
Danza Contemporánea
Danzas del Mundo
Danza-Teatro
Folklore Extremeño

MÚSICA:

Bandas de Música
Cantautor
Canto Coral
Celta
Clásica y Antigua
Copla y Canción Española
Flamenco y Rumba
Folk
Fusión
Jazz-Blues
Lírica
Musical
Músicas del Mundo
Nuevas Músicas
Pop-Rock
Rap

TEATRO:

Clown-Circo
Cuentacuentos
Humor
Magia
Marionetas
Mimo y Teatro Gestual
Recital Poético



CATÁLOGO DE ARTISTAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES CÁCERES A ESCENA

Teatro adultos

Teatro infantil

2.- Una Comisión de Valoración, nombrada al efecto, presidida por la Jefa del Área de Cultura y conformada por tres técnicos del Área de Cultura, determinará la inclusión o no de los ARTISTAS en el catálogo en base a su interés social artístico y cultural. En el proceso de valoración se tendrá en cuenta la calidad, la creatividad y originalidad de las formaciones, así como la conservación, estudio y difusión de las raíces culturales de nuestra tierra, la relación calidad-precio de las propuestas.

3.- Se excluirán de la guía todo tipo de manifestaciones que no entren dentro de los términos que aquí se describen, entendidas como culturales propiamente dichas, no admitiéndose, por tanto todas aquellas entradas correspondientes a actividades relativas a Festejos y Ocio y Tiempo Libre.

4.- La duración mínima del espectáculo deberá ser de 90 minutos, excepto la de los espectáculos infantiles que tendrán una duración mínima de 45 minutos.

5.- Los ARTISTAS que deseen entrar en **Cáceres a Escena** deberán proporcionar obligatoriamente un enlace a un dossier informativo con el programa o espectáculo que ofrecen, foto y vídeo, a fin de que las ENTIDADES LOCALES tengan una muestra de los montajes y producciones ofertados que les permita decidir la contratación artística para su programación.

6.- Todos los ARTISTAS deberán incluir obligatoriamente el caché (especificando base imponible, tipo de I.V.A. y/o retención de I.R.P.F. si fuese el caso) con luz y sonido incluido, desglosando los importes de caché, impuestos y luz y sonido por separado, no admitiéndose en la guía términos como A CONSULTAR o A CONVENIR. Las Asociaciones Culturales deberán acreditar documentalmente si están exentos de I.V.A.

7.- En ningún caso el caché de los ARTISTAS podrá ser superior al que piden a cualquier otro organismo público local o regional.

8.- Todos los ARTISTAS deberán aportar, pues, el equipo de luz y sonido. No obstante, si alguna ENTIDAD LOCAL, dispusiese del equipamiento de luz y sonido LOS ARTISTAS tendrán que facturar su actuación o espectáculo deduciendo los gastos correspondientes a luz y sonido.

9.- Todos los ARTISTAS deberán dar su autorización para poder incluir sus datos en la página del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres, Catálogos de Artistas *Cáceres a Escena*.

SEXTA



CATÁLOGO DE ARTISTAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES CÁCERES A ESCENA

1.- Los ARTISTAS inscritos en el catálogo deben tener la capacidad legal para contratar con la Administración Pública, y en caso de no ser así, deberán hacerlo a través de un agente o representante.

2.- Los ARTISTAS sólo podrán estar representados por un agente o representante, debiendo incluir en su solicitud un documento que acredite tal representación.

6.- La justificación de los requisitos establecidos en la presente base deberán acreditarse mediante la cumplimentación de la declaración jurada.

SÉPTIMA.-

Los ARTISTAS incluidos en este catálogo, deberán expedir factura en la forma y con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación; dicha obligación podrá ser cumplimentada por un tercero en aquellos casos en los que ARTISTAS actúen a través de un agente o representante. Además, deberán hacer constar en la misma que la actuación por la que facturan está dentro del Programa *Cáceres a Escena del Plan Activa Cultura* de la Diputación Provincial de Cáceres.

SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

OCTAVA:-

El punto 1 de la base octava no se modifica, quedando pues de la siguiente forma:

1.- Las solicitudes deberán presentarse directamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, <https://sede.dip-caceres.es/>.

En la presentación deberán incluir debidamente cumplimentado el formulario facilitado por la Sede Electrónica, así como el resto de documentación requerida en las bases.

El punto 2 de la base octava, donde dice:

“2.- El plazo de presentación comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y permanecerá abierto durante los siguientes veinte días a la publicación de la convocatoria.”

Ahora debe decir:

2.- El plazo de presentación comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de la modificación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá abierto durante los siguientes treinta días a la publicación de la convocatoria.

El punto 3 de la base octava no se modifica, quedando pues de la siguiente forma:

3.- Se podrán presentar un máximo de tres espectáculos o montajes por ARTISTA, acompañada de la documentación oficial acreditativa necesaria para indicar el domicilio social y fiscal de los ARTISTAS, y el documento de representación si fuese necesario, firmado por ambas partes.



CATÁLOGO DE ARTISTAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES CÁCERES A ESCENA

El punto 4 de la base octava, se incorpora con modificaciones al punto 1 de la base novena y donde dice:

“4.- (de la base OCTAVA) Al cumplirse un año desde la inscripción se realizará una nueva convocatoria, momento en el que se deberá hacer una actualización de los datos de los ARTISTAS y así sucesivamente, cada año.”

Ahora debe decir:

NOVENA:

1.- El nuevo catálogo entrará en vigor en el momento de su publicación en el B.O.P. y su inserción en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres <https://brocense.dip-caceres.es> y permanecerá en la misma hasta la publicación de una nueva convocatoria y un nuevo catálogo, **momento en el que se podrán incorporar nuevos grupos y artistas y se deberá hacer una rectificación de los datos ya registrados con anterioridad.**

El punto 5 de la base octava, se anula de esa base y se incorpora a la base nueve como punto 2, y donde dice

“5.- (de la base OCTAVA) Los artistas que no procedan a actualizar los cambios durante la nueva convocatoria se les dará de baja automáticamente en el catálogo”.

Ahora debe decir:

NOVENA:

2.- Los ARTISTAS que se inscriban en esta nueva convocatoria, así como los que lo hicieron en la anterior del 29 de noviembre de 2018, estarán obligados a hacer las actualizaciones cuando se publique una nueva Normativa en el futuro, quedando automáticamente excluidos del mismo si así no lo hiciesen.

El punto 6 de la base octava se anula de esa base y se incorpora a la base novena en los mismos términos en los que estaba redactada y como punto 3.

6.- (de la Base OCTAVA):

Todos aquellos ARTISTAS que deseen darse de baja en el catálogo antes de la publicación de una nueva convocatoria lo podrán hacer mediante instancia general normalizada de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, dirigida al Área de Cultura:
<https://sede.dipcaceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=ingeno>

Ahora debe decir:

NOVENA:

3.- Todos aquellos ARTISTAS que deseen darse de baja en el catálogo antes de la publicación de una nueva convocatoria lo podrán hacer mediante instancia general normalizada de la Sede



CATÁLOGO DE ARTISTAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES CÁCERES A ESCENA

Electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, dirigida al Área de Cultura:
<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=ingenio>.

De la base novena, el punto 2 pasa a enumerarse como 4 quedando en los mismos términos en los que estaba redactado:

4.- Quedarán automáticamente excluidos del catálogo de artistas todos los que no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria y no ofrezcan un espectáculo en las condiciones que se ofertan en la misma, (variación del caché, no inclusión de equipo de luz y sonido en el caché, o cualquiera otra irregularidad no contemplada en la guía que conlleve un pago extra por parte del Ayuntamiento, así como cualquier otra modificación no registrada en la misma y que suponga un menoscabo en la calidad del espectáculo).

DÉCIMA:

De acuerdo con la LOPD y el RGDP, la Diputación de Cáceres mantendrá la información facilitada con la finalidad de ofertar a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Cáceres información sobre los ARTISTAS de la provincia de Cáceres, para que puedan acogerse a la subvención financiada por la Diputación Provincial, siendo sus destinatarios los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Mancomunidades Integrales de la provincia de Cáceres, y tratará la información facilitada 1) para la creación del catalogo público denominado *Cáceres a Escena*, con el conjunto de información denominado "Datos de la obras" y 2) para la gestión de la contratación utilizando el conjunto de datos "Datos de la actuación", adoptando para ello las medidas de seguridad, técnicas y organizativas necesarias.

Asimismo le comunicamos la posibilidad de ejercer los derechos de recogidos en la legislación mencionada mediante comunicación escrita postal dirigida a Diputación Provincial de Cáceres, Plaza de Santa María, s/n – 10071 Cáceres; mediante trámite ARCO en la sede electrónica de esta Diputación (<https://sede.dip-caceres.es>) o por correo electrónico a la dirección sede@dip-caceres.es.

UNDÉCIMA:

Este catálogo de artistas de la provincia de Cáceres, denominado *Cáceres a Escena* será guía de artistas válida para poder acceder a la subvención de la Diputación de Cáceres Activa Cultura.

BASE FINAL.-

La Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, a través de su Área de Cultura

Se incorpora una BASE ADICIONAL

1.- Sólo podrán presentarse a esta convocatoria aquellos artistas y grupos que no pudieron hacerlo en la anterior, publicada en el B.O.P. con fecha 29 de noviembre de 2018, por los



CATÁLOGO DE ARTISTAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES CÁCERES A ESCENA

problemas surgidos en el período de presentación de solicitudes (cortes de servicio intermitentes en el sistema de validación de certificado ofrecido por el MINHAP).

2.- Los grupos ya inscritos en el catálogo en la anterior convocatoria del 29 de noviembre de 2018, no deberán proceder a inscribirse de nuevo y tampoco actualizar los datos.

Cáceres, en la fecha de firma al margen
JEFA DEL ÁREA DE CULTURA

Fdo: Felicidad Rodríguez Suero

URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?code=PF21NX018L002PY8YTXWAG0Z6CLL4ZAH>
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:
PF21NX018L002PY8YTXWAG0Z6CLL4ZAH
SELO DE TIEMPO
28/03/2019 13:23
PÁGINA
7/7
FIRMADO POR:
FELICIDAD RODRIGUEZ SUERO - DIRECTORA DEL AREA (DIPUTACION DE CACERES)

